



RESOLUCIÓN N°4788 /2024

Encarnación, 11 de abril del 2024.-

VISTO:

La necesidad de realizar la convocatoria para la Adquisición de Materiales Asfálticos y de Piedras Basálticas.-----

CONSIDERANDO:

Que, la Institución Municipal cuenta con la Ordenanza Municipal N° 87/2023, que aprueba el presupuesto General de la Municipalidad de Encarnación para el Ejercicio Fiscal 2024. -----

Que, el proceso de referencia cuenta con la disponibilidad financiera aprobada por el certificado de disponibilidad presupuestaria N°12791/2024. -----

Que, siendo uno de los objetivos del Plan de Gobierno Municipal, la de transparentar la gestión administrativa, cumpliendo con las legislaciones vigentes de Contrataciones Públicas. -----

Que, el documento elaborado por la UOC, ha sido en base al Pliego de Bases y Condiciones Estándar de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), según Resolución DNCP N° 5115/23.-----

Que, **la Ley 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS** en su **Artículo 45** dispone: Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *“La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.”*-----

POR TANTO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE ACUERDO A LA LEY N°. 3.966/2010 ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE:

ART. 1º.- APROBAR, la convocatoria y el pliego de bases y condiciones del proceso de LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N°02/2024 I.D. N°440255 para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES ASFÁLTICOS Y DE PIEDRAS BASÁLTICAS.-----

Art. 2º.- AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones, disponga y gestione las documentaciones pertinentes al proceso.-----

ART. 3º.- NOTIFICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



Abg. Federico Marcel Úbeda
Secretario General Interino



Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal